

Mujer, humanismo y sociedad en la Granada del XVI

J. Manuel RODRÍGUEZ PEREGRINA

Abstract

This paper aims to analyze the social, economic and literary role played by women in the Renaissance Granada, according to several humanistic thinkers and official documents of the 16th century.

Rescatar del olvido y ponderar -en la medida en que ello nos sea posible- el importante papel que las mujeres desempeñaron en la construcción de la sociedad granadina del siglo XVI es, como bien habrán podido imaginar quienes se hayan tomado la molestia de leer el enunciado de este artículo, el principal objetivo del mismo. Tarea que, por otra parte, se presumía sobre el papel mucho menos conflictiva de lo que la investigación posterior habría de demostrarnos. Y es que, a pesar de la enorme profusión de estudios, tratados y análisis de todo signo sobre los más variados aspectos -sociológicos, ideológicos y literarios- concernientes a la mujer durante los paradójicamente oscuros siglos de la Edad Media europea, en lo que a la mujer de época renacentista se refiere, no obstante, el nivel actual de conocimientos deja bastante que desear. En consecuencia, y como tan acertadamente apunta A. Domínguez Ortiz¹, frente a un bien nutrido y actualizado corpus de valiosos trabajos sobre la mujer medieval, no queda más remedio que asumir la triste realidad de un desolador panorama bibliográfico, comparativamente mucho menos numeroso, cuando se trata de la mujer del Renacimiento. Y si, estrechando el círculo, descendemos del ámbito de la mujer renacentista, en general, al de la española, en particular, y continuamos la bajada, en pirueta ya casi suicida, hasta adentrarnos en un reducido grupo de mujeres que nosotros unificamos, de forma un tanto arbitraria, en torno a la emblemática rúbrica de la Granada del XVI, los

1. A. Domínguez Ortiz, "La mujer en el tránsito de la Edad Media a la Moderna" en *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III jornadas de investigación interdisciplinaria*, ed. C. Segura Graño, Madrid, 1984, pp. 171-178.

problemas de escasez bibliográfica, más arriba aludidos, desembocan en una devastadora y atroz sequía de fuentes.

Conste que, cuando hablamos de escasez de fuentes, queremos significar no la ausencia de la figura femenina como objeto literario -plenamente atestiguada en el siglo XVI- o como objeto de polémica entre moralistas, teólogos e inquisidores, que disertaron ampliamente sobre cuál había de ser el papel a desempeñar por la mujer en la sociedad de la época, sino que, más bien, queremos poner de manifiesto la no participación activa del colectivo femenino en la gestación de la cultura renacentista, y la consiguiente falta de interés que ese apartamiento involuntario del ámbito de lo público ha generado entre los estudiosos de la Edad Moderna, desde entonces hasta nuestros días. Evidentemente, si no abundan los testimonios directos y todo el saber a nuestro alcance sobre las mujeres renacentistas -o la mayor parte del mismo- procede, fundamentalmente, de lo que los hombres de la época nos han contado acerca de ellas, muy escaso es el material con el que poder trabajar en la reconstrucción efectiva de la imagen de la mujer en el siglo XVI, y más escasos, si cabe, los acercamientos eruditos al tema.

Quizá sirva, para arrojar un poco de luz sobre los posibles motivos de ese discreto segundo plano al que siempre se vieron adscritas las mujeres del XVI, traer aquí a colación unas significativas palabras de uno de los tratados de educación femenina que más difusión alcanzaron en su época. Nos estamos refiriendo al *De institutione foeminae christianae* del humanista valenciano Luis Vives², en donde encontramos, prolijamente repartidas por sus numerosas páginas, afirmaciones como éstas:

"Así como son muchas las instrucciones para la formación de los varones, es cierto que la formación moral de las mujeres puede lograrse con poquísimos preceptos, porque los varones actúan en casa y fuera de ella, en los negocios privados y en los públicos... En cambio, el cuidado exclusivo de la mujer es la pudicia"³.

2. La enorme difusión que, efectivamente, alcanzó esta obra, publicada por vez primera en 1524 en la ciudad de Amberes, viene ratificada por la numerosas traducciones a las diferentes lenguas europeas que se sucedieron a lo largo de los siglos XVI y XVII. Una detallada lista de las vicisitudes editoriales del *De institutione* -tanto en latín como en las mencionadas lenguas nacionales- puede encontrarse en C.G. Noreña, *Juan Luis Vives*, trad. A. Pintor Ramos, Madrid, 1978, p. 351.

3. J.L. Vives, *Formación de la mujer cristiana* en *Obras completas*, trad. L. Riber, Madrid, 1947, p.986.

"Rara debe ser la salida de la doncella en público, puesto que poco es lo que tiene que hacer fuera de casa, y corra peligro su honestidad, riqueza de muy subido precio. Y no solamente cuando saliere vaya en compañía de su madre, sino aun cuando se estuviere quieta en casa"⁴.

"Menester será que salga de casa la doncella alguna vez; pero ello será tan de tarde en tarde como fuere posible, por muchas razones. Primeramente, porque cada vez que la doncella sale en público sufre un juicio... Hablas poco en sociedad, se te tiene por grosera; hablas mucho, se te reputa casquivana; hablas indoctamente, eres obtusa; hablas doctamente, eres maliciosa; te cuesta el responder, eres soberbia y mal criada; respondes fácilmente, vas a caer con pocos vaivenes; guardas sosiego y compostura, eres disimulada; haces ademanes, eres boba; miras, allá va el alma, donde van los ojos; ríeste con otro, aunque muy otra sea la intención con que te reíste, hecho está: te embobaste con aquel hombre; te complace lo que te dice, no serás conquistada difícil. ¿Qué más diré? ¡Cuántas ocasiones de maldades y crímenes acechan a la doncella en la vida de sociedad!... Retraída debe estar la mujer y ser conocida de pocos"⁵.

Queda claro, pues, que, tanto para Vives como para la mayoría de los moralistas de la época (y no sólo para ellos, considerados en sí mismos, sino para todo el sistema ideológico que los respalda), el lugar natural donde, sin ningún tipo de reparo, corresponde ubicar a la mujer es en la esfera de lo privado. Este es, a nuestro juicio, el factor determinante de la absoluta omisión del papel social de la mujer que evidencian los textos del siglo XVI, y la causa más inmediata de una pasmosa falta de datos que, caso de existir, nos permitirían enjuiciar su labor con mayores dosis de certeza.

4. Cf. *op. cit.*, p. 1026.

5. Cf. *op. cit.*, p. 1037.

Y es que, en nuestro intento de descorrer ese tupido velo que parece querer preservar *in aeternum* el secreto de lo que fue o pudo haber sido la actuación del colectivo femenino durante el siglo XVI, no podemos dejar de lado una consideración fundamental: cuando hablamos del siglo XVI, o, incluso, de la Edad Moderna, en general, debemos tener siempre presente que se trata de una época de transición; en este sentido, el Renacimiento no sería, sin más, una simple etapa intermedia entre el período medieval y el Barroco, sino, más bien, la etapa de tránsito obligado en el camino que va desde un modo de producción -el feudal- a otro -el burgués-, y de una matriz ideológica, sustentadora del primero, a otra, generadora del segundo. Por lo tanto, si no perdemos de vista el hecho de que la burguesía impone un nuevo planteamiento ideológico en su progresivo avance hacia el control de los medios de producción, y que la dialéctica privado/público, eje fundamental en torno al cual gira la matriz ideológica burguesa, asigna a la mujer -tal y como hemos visto claramente reflejado en las palabras de Vives- la esfera de lo privado como campo de actuación bien definido, entenderemos fácilmente el porqué de la -en apariencia- escasa relevancia de los roles asumidos por las mujeres del Renacimiento y la dificultad añadida que tal discriminación ha supuesto para la investigación posterior.

"Economía oculta" y "economía ocultada" son los términos que emplea M^a Angeles Durán⁶ para dar cuenta no tanto de esa exclusión, ideológica y sistemática, de la mujer del XVI del ámbito de lo público, como de una práctica social, atestiguada en la realidad, que pretendía ir por delante del dictado teórico de los ideólogos del sistema, queriendo con ello poner de relieve un mayor grado de implicación de las mujeres en el proceso de producción de riqueza y -en la medida en que les estuvo permitido- en el de generación de cultura. Ya veremos más adelante cómo se puede ilustrar esta tesis en lo que a ambos aspectos, económico y cultural, se refiere, y de qué instrumentos habremos de valernos para atestiguar una y otra circunstancia en lo que, para entendernos, denominamos renacimiento granadino.

Pero, antes de eso, consideramos oportuno hacer un alto en el camino para llamar la atención sobre el divorcio existente en el XVI entre aquello que, desde la moral establecida y difundida por los teóricos del humanismo, se pretendía debía ser el ideal de mujer cristiana, y aquello que, escapando en más de un aspecto a lo promulgado en los recetarios de moral femenina al uso, nos consta que fue también práctica normal entre las mujeres de la época. Por decirlo en términos lingüísticos,

6. M^a A. Durán, "El papel de la mujer en la estructura demográfica y económica del Antiguo Régimen hasta el Renacimiento" en *Análisis e investigaciones culturales* 11, 1982, pp. 11-20.

pasemos revista a la oposición norma/habla de la realidad femenina del XVI, es decir, a los modelos de comportamiento auspiciados por el sistema frente a las desviaciones de tales pautas que se producían en la práctica.

Tratados de instrucción femenina tan reputados y conocidos en su día como el ya mencionado *De institutione foeminae christiana* de Vives, *La perfecta casada* de Fray Luis de León, o el, anterior a ambos, *Llibre de les dones* del franciscano catalán Francesc Eiximenis -por citar tan sólo algunos de los más destacados ejemplos de una tendencia al adoctrinamiento moral de la mujer, plenamente en boga en el período que nos ocupa- coincidieron en trazar, con escasas diferencias de menor importancia, un retrato ideal de mujer de similares características⁷.

Sin haber llegado a cuajar en el inconsciente colectivo una serie de polémicas discusiones -frecuentes, sobre todo, en el siglo XV y, hoy, bajo nuestro prisma, meramente anecdóticas- sobre si las mujeres tenían o no alma, o sobre si eran maléficas o benéficas, el cristianismo, a través de cuyos postulados ideológicos conformaba su visión del mundo la sociedad española, proclamó a la mujer como persona, o, lo que es lo mismo, le otorgó dignidad humana. Tal consideración, sin embargo, coexistía con la defensa de la subordinación de las mujeres al hombre; en palabras de Mariló Vigil, "se consideraba que ellas eran seres humanos cuya existencia tenía la función de girar alrededor del ser humano primigenio, el hombre"⁸. En esa idea -deducimos nosotros- se inspira la jerarquización del cuerpo social femenino en las tres clases básicas e inalterables -doncellas, casadas y viudas- a las que, unánimemente, aluden la mayoría de los tratadistas. Así pues, el lugar de la mujer en el mundo es determinado por el tipo de relación que ésta mantiene en cada momento de su vida con un hombre de su entorno familiar. Mención especial merece, eso sí, el caso de las monjas, consideradas, prácticamente, como un estamento al margen del colectivo femenino, por su negación específica del hombre como factor determinante de su jerarquía en la escala social.

Reconocida, pues, la dignidad de la mujer como ser humano y segmentada su vida en compartimientos estancos por obra y gracia de su inferioridad manifiesta con respecto al hombre, consagran los teóricos del humanismo la mayor parte de sus tratados a determinar cómo debe comportarse la mujer en cada uno de los estados, haciendo siempre particular hincapié en el estado de casada, que es, a fin de cuentas, al que todas ellas deben aspirar. Considerando que el pecado original

7. J. Fitzmaurice-Kelly en su trabajo "Woman in sixteenth-century Spain" en *Revue hispanique* LXX, 1927, pp. 557-632, traza un amplio panorama de la situación femenina en la España del XVI tomando como base las sentencias y juicios contenidos en algunos de los numerosos tratados al respecto que vieron la luz durante dicha centuria.

8. M. Vigil, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, p. 12.

fue consecuencia de la actitud licenciosa de una mujer, y que el género femenino, en función de sus muchas imperfecciones fisiológicas⁹, está inclinado por naturaleza a la lascivia y al desenfreno -"veloz es el pensamiento de la mujer y tornadizo por lo común"¹⁰, dice Vives-, se propugnan modelos educativos destinados a potenciar en ella la vergüenza, la honestidad y, sobre todo, el silencio; Fray Luis de León se muestra contundente con respecto a éste último:

"Y el mejor consejo que le podemos dar a las tales, es rogarles que callen, y que, ya que son poco sabias, se esfuercen a ser mucho calladas... Mas como quiera que sea, es justo que se precien de callar todas, así aquellas a quien les conviene encubrir su poco saber, como aquellas que pueden sin vergüenza descubrir lo que saben; porque en todas es no sólo condición agradable sino virtud debida el silencio y el hablar poco... Porque así como la naturaleza, como dijimos y diremos, hizo a las mujeres para que, encerradas, guardasen la casa, así las obligó a que cerrasen la boca"¹¹.

Pudor, templanza, comedimiento, economía, frugalidad, diligencia en los quehaceres domésticos, culto de la religión y mansedumbre son las cualidades a cultivar por la mujer cristiana, con independencia de su estado, para poder aspirar al auténtico modelo de virtud, cuya perfección deben imitar, la virgen María. Y, como es lógico, ello sólo se conseguirá mediante el ejercicio de tres normas de conducta elementales, a saber, aislamiento, sobriedad y obediencia. Aislamiento del mundo exterior para evitar toda ocasión de peligro o de enfrentamiento con el mal; sobriedad, tanto en lo referente al cuidado del cuerpo como en lo tocante al género de vida, para lograr el total apartamiento de los placeres de este mundo y la sublimación de los sentidos; y obediencia, finalmente, de la doncella hacia los

9. Muy interesante en relación con el significativo papel que jugaron en el siglo XVI las estimaciones médicas sobre el organismo femenino y las consecuencias que de ellas se derivaron para la valoración social de la mujer resulta el trabajo de V. Fernández Vargas y M^a V. López-Cordón Cortezo, "Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen: una realidad disociada" en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres (Siglos XVI al XX)*. Actas de las IV jornadas de investigación inter-disciplinaria, ed. P. Folguera Crespo, Madrid, 1986, pp. 13-40.

10. Cf. *op. cit.*, p. 993.

11. Fray Luis de León, *La perfecta casada*, Madrid, 1969, p. 107.

padres y de la casada hacia el marido, para evitar toda posibilidad de yerro al amparo de sus prudentes consejos.

Esta es, a grandes rasgos, la mujer auspiciada por el sistema ideológico del XVI, perfectamente delimitados sus "hipotéticos" contornos a través de las numerosas páginas de las no menos numerosas obras escritas por los moralistas de la época, con el fin de regular el comportamiento de todo un grupo social.

No obstante, hay que tener presente que una concepción ideologizada del mundo nunca es una realidad institucional; sería, por lo tanto, un error creer que las mujeres españolas del siglo XVI eran como la perfecta casada de Fray Luis de León o como la fémina cristiana de Luis Vives. Tal y como señala Mariló Vigil, "en toda sociedad existen instituciones formales e instituciones latentes; y en toda sociedad hay una tensión entre el sistema ideológico y las instituciones concretas"¹². Así es que, frente a ese modelo de sometimiento y marginación institucional, la realidad, sin embargo, venía a demostrar -en palabras, una vez más, de la propia Mariló Vigil- que las mujeres estaban "cada día más desenvueltas, más charlatanas y menos enclaustradas"¹³. A medida que el tiempo avanzaba -censura Fray Luis¹⁴-, las mujeres fueron siendo, además de parleras, ventaneras, callejeras, visitadoras, amigas de fiestas y enemigas de sus rincones, de sus casas olvidadas y de las casas ajenas curiosas...

En nuestra opinión, la misma severidad reflejada en los manuales de instrucción femenina de la época es, paradójicamente, fruto de un orden de cosas bien distinto en la práctica cotidiana de las mujeres del Renacimiento. Las reiteradas críticas y reprimendas a los malos hábitos femeninos, que, con tanto empeño, pretendían corregir los moralistas, no hacen sino poner de manifiesto la existencia de una acentuada desviación de lo que se suponía había de ser la norma. Obviamente, si pretendían corregir lo que para ellos era una mala costumbre, es porque, sin duda, ésta estaba plenamente atestiguada. Un par de observaciones de Vives en relación con el arreglo femenino, tomadas al azar de entre sus muchas sentencias, puede ilustrar perfectamente esta oposición de que hablamos:

"Así que la doncella que yo eduque no se adobará la cara, sino que se la limpiará; no se embadurnará de jabón, sino que se lavará con agua clara; no se enrubiará los cabellos ni se los teñirá

12. Cf. *op. cit.*, p. 4.

13. Cf. *op. cit.*, p. 24.

14. Cf. *op. cit.*, p. 65.

porque cambien de color, pero no los tendrá sin peinar, desgreñados y llenos de caspa, y guardará la cabeza de sudor y suciedad; no se deleitará con olores delicados, y mucho menos con el hedor. Mirarse ha en el espejo no por estarse allí todo el día atusándose y pintándose, sino porque no haya en el rostro y en el tocado ningún detalle ridículo e indecente que no pueda verse sino por medio del espejo"¹⁵.

Y añade con respecto al vestido:

"Yo no veo qué honestidad ni qué pudor puede haber en el mostrar de la garganta (aunque esto sea tolerable); pero descubrir el pecho y los senos y mostrar las espaldas hasta el punto que muchas desnudan los hombros, cuán feo sea esto, lo ven, como se dice, hasta los ciegos... ¿Por qué pensamos que se inventaron las mangas largas y los guantes?"¹⁶.

Pero es que este divorcio se acentúa aún más si pensamos que las amonestaciones de los tratadistas iban dirigidas no a todo el cuerpo social femenino, sino a un sector más concreto del mismo, preferentemente, mujeres urbanas de las clases medias y altas; y ni siquiera en este sector, cuyo sistema de valores representaba un modelo a imitar por el resto de la sociedad, era normal educar a las niñas como decían los moralistas, ya que los padres que así lo hicieran corrían el riesgo de tener serias dificultades para casarlas más tarde. Así pues, no sólo hay un enfrentamiento entre la doctrina promulgada, de un lado, y la práctica real de las supuestas destinatarias de tales propósitos, de otro, sino que, además, hay un amplísimo abanico de mujeres dentro del colectivo femenino que ni siquiera son contempladas como sujetos, ni activos ni pasivos, en los esquemas ideológicos del XVI. De este estado de cosas da perfecta cuenta Madelaine Lazard cuando afirma: "Qu'une élite féminine, recrutée dans les milieux de la noblesse ou de la bourgeoisie ait eu accès à la culture et qu'on lui en ait volontiers reconnu le droit

15. Cf. *op. cit.*, p. 1025.

16. Cf. *op. cit.*, pp. 1038-1039.

est indéniable. Mais la grande masse des femmes, petites bourgeoises, artisanes, ou paysannes est restée dans l'ignorance et personne ne songeait à ériger en droit et en devoir pour toutes une culture, même modeste, qu'on admirait chez quelques-unes"¹⁷.

Al hilo de esta observación, y descendiendo ya del nivel de lo general a la situación más particular de la mujer española, cobra sentido -a nuestro juicio- la postura de M^a Angeles Durán¹⁸, quien llega, incluso, a preguntarse si hubo alguna vez Renacimiento, o si algunos grupos de la sociedad española están todavía esperando su renacimiento cultural y social.

En efecto, dibujadas ya las líneas maestras de aquello que supuso a nivel general la noción humanista de mujer, y señalado también el desfase existente entre ese férreo patrón y su materialización en los ambientes femeninos de la época, veamos ahora, a grandes rasgos, y antes de analizar un tanto más pormenorizada-mente la problemática de la Granada renacentista a este respecto, en qué medida se ajustaba la situación española a la de otros países europeos y hasta qué punto pudo significar un avance o un retroceso en relación con ellos según qué aspecto.

Si nos remontamos a los prolegómenos medievales de la cuestión femenina y rastreamos a través de la literatura castellana las huellas del enfrentamiento misoginia/profeminismo, que, con origen en Ovidio y Juvenal como abanderados de la primera, y en Tito Livio, Tácito y Valerio Máximo como partidarios del segundo, habían alimentado la polémica durante la Edad Media europea, es significativo resaltar el hecho de que en España se permaneció al margen del debate durante largo tiempo, sin que llegase a escribirse ninguna obra nacional sobre el tema hasta el siglo XV. Junto a esta circunstancia, llama igualmente la atención constatar que, cuando empieza a plantearse el tema, son, curiosamente, más numerosos los documentos profeministas, y que, incluso, las defensas se produjeron con anterioridad a los ataques, según atestigua Jacob Ornstein¹⁹.

Así es que, frente a una misoginia, comparativamente menos documentada, que en algunos casos, como en el de Juan de Tapia o Hernán Mexía, no pasaba de ser una especie de juego cortesano para divertimento de la aristocracia -"the new society pastime of attacking women", en palabras de Barbara Matulka²⁰-, y que encontró sus más acérrimos defensores en Fernando de Rojas y, sobre todo, en Luis de Lucena (éste último, casualmente, el más cercano por formación a la figura

17. M. Lazard, *Images littéraires de la femme à la Renaissance*, Paris, 1985, p. 96.

18. *Cf. op. cit.*, p. 11.

19. J. Ornstein, "La misoginia y el profeminismo en la literatura castellana" en *Revista de filología hispánica* III (I), 1941, pp. 219-232.

20. Tomamos el dato de Jacob Ornstein, *cf. op. cit.*, p. 227.

del humanista del Renacimiento), frente a esto -insistimos- abundan a lo largo del siglo XV los testimonios escritos a favor de la mujer: el *Triunfo de las donas*, de Juan Rodríguez de Padrón, el *Libro de las claras e virtuosas mujeres*, de Alvaro de Luna, el *Proemio* de Juan de Mena al *Triunfo de las donas*, la *Defensa de las virtuosas mugeres* de Diego de Valera, y muchas más, entre las que habría que considerar la *Cárcel de amor* de Diego de San Pedro como la auténtica apoteosis de la exaltación de la figura femenina. Testimonios todos, eso sí, en los que no se trata de la mujer como entidad social, sino de su existencia moral, y que, quizá en virtud de una cierta galantería española -apunta Jacob Ornstein²¹-, rechazan la calumnia de la mujer y exigen su calurosa defensa cuando se viola su honra. Digamos ya tan sólo, para zanjar el tema, que, entrado el siglo XVI en España, las posturas a favor y en contra de la mujer reestructuraron, en cierta medida, la calidad de sus argumentos; fundamentalmente, y en lo que a los detractores se refiere, es digno de mención el hecho de que fuesen precisamente los humanistas los que retomaron la línea dura de crítica al sexo femenino apuntada en el siglo XV, transformando la simple descalificación moral esgrimida durante la centuria precedente en apoyo incondicional a un cierto tipo de educación, encaminada a frenar los desmanes de las mujeres y a corregir las supuestas imperfecciones de su naturaleza. Por otra parte, la entusiasta defensa de las virtudes femeninas continuará durante el XVI en manos, básicamente, de autores en lengua vulgar.

Llegados a este punto en nuestro veloz recorrido por las peculiaridades femeniles de la España del XVI, nos parece interesante resaltar una singularidad demográfica, genuinamente hispana, en virtud de la cual y de forma absolutamente indirecta, sobrevino una diferenciación de la mujer española con respecto a la europea, que, curiosamente, alcanza hasta nuestros días. Nos estamos refiriendo a la coexistencia sobre suelo peninsular de tres culturas -católica, hebraica y musulmana-, y al modo en que, como consecuencia de esa multiplicidad étnica y religiosa, la preocupación por la limpieza de sangre habría de jugar un papel importante en la valoración de la ascendencia femenina. Durante la Edad Media las ideas corrientes acerca de la hidalguía se basaban en su transmisión por línea de varón, pero, andando los siglos, los tratadistas de la limpieza de sangre esparcieron la noción de que la simiente infecta de judíos y moros se propagaba de igual modo por línea femenina que masculina. Fue a partir de entonces cuando, a raíz de un prejuicio netamente racista, comenzó a indagarse, de manera escrupulosa y con vistas al matrimonio, la progenie de la esposa y futura madre. A resultas, pues, de este orden de cosas, acabó por imponerse la costumbre de usar los dos apellidos,

21. Cf. *op. cit.*, p. 231.

a modo de certificado acreditativo de la limpieza de sangre del que los empleaba. Y éste es el origen -aventura A. Domínguez Ortiz²²- de que, partiendo de un rasgo desdichado de nuestra historia, y por un capricho del destino, tomase cuerpo un aspecto honroso para nuestra cultura hispánica, que es la única en la que la mujer no pierde su nombre al casarse y transmite su apellido a sus descendientes.

En cualquier caso, y a pesar de los detalles mencionados, que parecen dar a entender una mayor relajación de los usos de las mujeres renacentistas españolas y un relativo protagonismo de las tales en el panorama social, no podemos concluir de manera autocomplaciente que ser mujer en la España del XVI significase gozar de una situación más ventajosa que la de otros colectivos femeninos europeos. Es cierto que hubo insignes ejemplos -a nivel político y religioso, sobre todo- de féminas sobresalientes, detentadoras de ciertas dosis de poder e influencia, las unas, e iniciadoras de corrientes espirituales, las otras, pero no es menos cierto que tales casos, lejos de obedecer a una tendencia generalizada, suponían, más bien, una serie de conquistas esporádicas y perfectamente ubicadas en las altas esferas del espectro social. Es más: hay quien, como J. Vicens Vives, afirma que "la mujer española de la nobleza y burguesía de los siglos XVI y XVII era más mujer de su hogar y de su familia que todas sus congéneres contemporáneas del resto de Europa... Pasaba las horas del día dedicada al servicio de Dios y de su familia, rezaba sus oraciones, cumplía sus quehaceres domésticos y entretenía algunas horas en apacible charla y comadreo con las vecinas"²³. Eso, en cuanto a las bien acomodadas económica y socialmente; en cuanto a las demás, es decir, en cuanto a la gran mayoría, y ante la falta de datos sobre las hipotéticas responsabilidades que pudieran haber asumido, tanto en el gobierno interno de sus casas como en la contribución activa al engrosamiento del patrimonio familiar mediante el desarrollo de determinadas actividades laborales retribuidas económicamente, es preciso dar por sentado que, al igual que las nobles y las burguesas, habían sido relegadas a un plano secundario, dentro del cual el matrimonio y la procreación constituían sus máximas aspiraciones. Sobre esa base, y sobre la base de un cierto desamparo ante la ley, fueron configurándose a lo largo de la Edad Moderna una serie de estereotipos, que presidieron los hábitos sociales y las prácticas jurídicas durante largo tiempo, siendo mayor, lógicamente, la presión y el control ejercidos sobre las mujeres de clases altas que sobre las plebeyas, y zafándose las primeras, paradójicamente, de las barreras que pretendían contenerlas con mucha mayor facilidad que las más desprotegidas.

22. Cf. *op. cit.*, p. 176.

23. J. Vicens Vives, *Los Austrias. Imperio español en América*, Barcelona, 1974, p. 187.

Hasta aquí nuestra pretensión ha sido aclarar una serie de aspectos sobre la noción de mujer en el Renacimiento, a nivel teórico, y sobre las peculiaridades más llamativas que ese sustrato ideológico engendró en el territorio español a lo largo del siglo XVI. Establecidas esas premisas, y firmemente convencidos de la funcionalidad de un discurso que vaya de lo general a lo particular, nos disponemos, ahora sí, a ilustrar con la casuística granadina los conceptos teóricos previamente esbozados, y a contrastar la realidad femenina de la Granada del XVI con lo que hasta el momento hemos visto para el resto de España.

Pero antes de entrar en pormenores, nos parece necesario hacer, muy brevemente, un par de puntualizaciones de carácter, digamos, histórico.

La primera de ellas se refiere, específicamente, al marco geográfico en el que han de quedar circunscritas nuestras próximas reflexiones sobre las mujeres. En este sentido, debemos señalar que, cuando hablamos de la Granada del XVI -y a pesar de lo que pudiese sugerir el título de nuestro trabajo-, no nos estamos refiriendo de manera exclusiva a lo que fue el núcleo urbano que vendría a corresponderse, *mutatis mutandis*, con lo que hoy en día es la ciudad de Granada, sino a un espacio bastante más amplio, cuyas fronteras identificamos con las del Reino de Granada de origen nazarí, que abarcaban los territorios de las actuales provincias de Granada, Málaga y Almería. Las palabras de uno de los más famosos viajeros europeos que visitaron Granada en las postrimerías del siglo XV, el alemán Jerónimo Münzer, pueden servirnos, igualmente, para evidenciar los límites geográficos a los que habremos de atenernos:

"El reino de Granada, que entre los antiguos se llama Hispania Bética, se extiende a manera de semicírculo, cuyo diámetro hacia el mediodía es el mar. Está rodeado por todas partes por altísimos montes, y su interior es asimismo montañoso. Su anchura, desde el norte al mediodía, es de tres jornadas, y su longitud tal vez de siete u ocho. Las ciudades marítimas más ilustres que tiene, empezando por el norte, son: Almería, de la cual escribí más arriba; Almuñecar, famosa por el azúcar, en donde crecen cañas de seis y siete codos de longitud, y gruesas como el brazo en el arranque de la mano; Vélez-Málaga, ciudad opulenta, con un magnífico castillo; Málaga, ínclito puerto de mar. Las ciudades

mediterráneas más famosas son Baza, Guadix, Granada, Loja, Alhama, Ronda y Marbella"²⁴.

En cuanto a la segunda consideración, queremos, simplemente, llamar la atención sobre una circunstancia que, aunque igualmente atestiguada en otras zonas de España, alcanzó en tierras granadinas -por razones obvias- una mayor trascendencia, a saber, la convivencia de los cristianos que acuden a los nuevos territorios conquistados con los musulmanes sometidos y con un nutrido número de judíos; particularidad ésta que, como veremos, dejará también sentir su influencia sobre determinados sectores de la población femenina. En cualquier caso, ésta es una circunstancia más claramente acentuada durante la primera mitad del XVI, ya que en el período comprendido entre 1570 y 1595, y en relación con la expulsión de los moriscos decretada en 1571, se puso en marcha un proceso de repoblación del Reino de Granada, que, a lo largo de tres fases bien determinadas por la política repobladora de Felipe II, terminó incrementando la presencia cristiana en la zona y reduciendo la diversidad étnica que la caracterizara años atrás. A este respecto, y aunque la monarquía hispánica prefirió la familia como estructura básica de repoblación por razones evidentes (el grupo familiar cumple a un tiempo funciones de reproductor de la especie y de obtención de fuerza de trabajo), es preciso añadir -como pone de manifiesto Margarita Birriel²⁵- que también se desplazó hasta Granada un número significativo de mujeres no inmersas en grupo familiar alguno, de las que muy poco sabemos, a no ser que procedían, por lo general, al igual que las insertas en unidades familiares, de las capas más bajas de la sociedad.

Ya hemos hecho hincapié en varias ocasiones a lo largo de nuestra exposición en la dificultad que supone cualquier acercamiento a la problemática femenina del XVI en función de la adscripción de este grupo social a la esfera de lo privado, y de la consiguiente escasez de testimonios que tal apartamiento del nivel público trae consigo. A pesar de ello, es posible recurrir, sin embargo, a unas pocas fuentes, que, de forma indirecta quizá, nos prestan una valiosa ayuda en las tareas de reconstrucción de los perfiles femeninos de la época.

Una de esas fuentes para el mejor conocimiento de la situación de la mujer en las ciudades la encontramos en las ordenanzas municipales, pues éstas reflejan

24. J. Münzer, *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*, trad. J. López de Toro, Granada, 1987, p. 49.

25. M. Birriel Salcedo, "La mujer en la repoblación del Reino de Granada" en *La mujer en Andalucía. I.º Encuentro Inter-disciplinar de Estudios de la Mujer*, Tomo I, eds. P. Ballarín - T. Ortiz, Granada, 1990, pp. 231-235.

con bastante mediatez la realidad ciudadana y proporcionan una versión fidedigna de cómo era realmente la vida urbana en cada caso particular. Aunque no se trata, obviamente, de documentos que hagan referencia exclusiva a la historia de las mujeres, sino que atienden a temas mucho más amplios, son numerosas, no obstante, las referencias en ellos contenidas a cuestiones directamente relacionadas con la mujer, particularmente en lo tocante al orden público y a los oficios desempeñados por las féminas.

Un trabajo de Cristina Segura²⁶ sobre las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media, que parte del examen de algunas ordenanzas dictadas paulatinamente en los siglos XIV y XV y recopiladas a fines del siglo XV o, incluso, ya en el XVI -época durante la que seguían teniendo vigencia-, puede darnos una idea aproximada de las ocupaciones entretenidas por una parte del cuerpo social femenino, generalmente dejada de lado por su pertenencia a los estratos más bajos de la sociedad y por la escasa relevancia que ese hecho parecía conferir a toda su actividad.

Según Cristina Segura²⁷, en la mayoría de las ordenanzas municipales se consagraba una parte extensa a todo lo referente a la actividad económica dentro del concejo, haciéndose mención especial, por un lado, de aquellos oficios y trabajos que tradicionalmente desempeñaban los hombres y a los que se alude siempre en masculino, frente a una serie de ocupaciones, por otro, cuya referencia es siempre en femenino y que cabe interpretar como trabajos desempeñados únicamente por mujeres. Se da también el caso de encontrar referencias a un mismo trabajo en masculino y femenino, lo que, sin duda, da pie para pensar en un cierto número de actividades laborales desempeñadas indistintamente por hombres y mujeres, debiendo ser considerable la presencia de ellas en tales ocupaciones, ya que llegó a hacerse precisa la inclusión en femenino del oficio en cuestión. Entre los trabajos realizados solamente por mujeres han de contarse los siguientes: berceras, cabriteras, candeleras, fruteras, habateras, hortelanas, pescaderas, queseras, semilleras, trenzeneras y triperas. Y en cuanto a los ejercidos indistintamente por hombres y mujeres, éstos serían: alfondigueras, carniceras, horneras, mesoneras, panaderas, recateras, taberneras y tenderas. Lo más destacable de estas disposiciones es que no hay discriminación si se refieren a hombres o a mujeres; son normas para el desarrollo de la actividad artesanal y mercantil, y atienden al buen funcionamiento de la vida económica de la ciudad, sin preocupación sobre

26. C. Segura Graiño, "Las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media (Ordenamientos y Ordenanzas municipales)" en *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III jornadas de investigación interdisciplinaria*, ed. C. Segura Graiño, Madrid, 1984, pp. 143-152.

27. Cf. *op. cit.*, p. 149.

cuál sea el sexo de quien vaya a desempeñar la función, siempre y cuando lo haga justamente. Cosa que es especialmente significativa si tenemos en cuenta que las mujeres no tienen derecho legalmente reconocido a formar parte de un gremio. Como ya vimos para los postulados ideológicos, también en lo que a la economía se refiere, las normas van por un sitio, y la práctica real por otro.

A medio camino entre las ordenanzas consagradas al orden público y las específicamente descriptivas de las actividades profesionales de las mujeres, hay que considerar las disposiciones tendentes a la regulación de un fenómeno, constatado en la sociedad castellano-granadina de finales del siglo XV, que no encontraría plasmación jurídica hasta entrado el XVI; nos referimos al fenómeno social de la prostitución, y al reconocimiento de la necesidad de la existencia y confinamiento del mismo en lugares apartados de la ciudad²⁸.

Como ponen de relieve Angel Galán y M^a Teresa López²⁹, existían muchas especies de prostitutas, aunque la distinción básica que se puede establecer es la que enfrenta a aquellas que ejercían su oficio dentro de un espacio urbano acotado con precisión (generalmente, extramuros de la ciudad) y aquellas otras que actuaban por libre. Digamos también que, en líneas generales, el fenómeno del comercio carnal se hallaba constreñido por unas pautas claramente definidas: de un lado, la represión total e hipócrita del mismo, y de otro, la aceptación de su existencia y la necesidad de controlarlo en base a los sustanciosos ingresos fiscales que esta actividad femenina podía generar. El dilema ante tal contradicción se resolvió siempre a favor de la aceptación de una realidad social cuya supresión radical parecía inviable, apostándose, eso sí, por la prohibición de la prostitución libre, más difícil de controlar, y por el hacinamiento de mancebas, barraganas, mujeres públicas y demás en las pertinentes mancebías. En este sentido, resultan un documento revelador las ordenanzas promulgadas por el concejo granadino el 2 de noviembre de 1538 y sancionadas por el Emperador Carlos V en agosto de 1539; en ellas quedan convenientemente sistematizados todos los problemas que afectan a este peculiar gremio: se fija en 20 maravedís el precio del alquiler diario de la botica por parte de la prostituta; se prevé el mobiliario mínimo que ha de tener cada aposento y se determina la necesidad de poner sábanas y almohadas limpias cada ocho días; se regula, asimismo, con una reglamentación bastante amplia el control sanitario de locales y prostitutas, y se limita con prohibiciones

28. Cf. C. Segura Graiño, *op. cit.*, p. 147.

29. A. Galán Sánchez y M^a T. López Beltrán, "El 'status' teórico de las prostitutas del Reino de Granada en la primera mitad del siglo XVI (las ordenanzas de 1538)" en *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III jornadas de investigación interdisciplinaria*, ed. C. Segura Graiño, Madrid, 1984, pp. 161-169.

expresas la libertad de movimientos de éstas por la ciudad, al tiempo que se dictan una serie de normas sobre el cuidado del patrimonio personal de las mujeres públicas, que constituía tácitamente la segunda fuente de ingresos de los arrendatarios. Normas, sin más, extensas y prolijas, para lograr que todo esté en orden dentro de la mancebía y que en sus contornos queden encerrados los marginados de la sociedad.

Otra fuente que, al igual que las ordenanzas que acabamos de repasar, es de gran utilidad en el estudio de la realidad social de la mujer durante la Edad Moderna es la documentación inquisitorial. A este respecto, el tribunal de Granada desarrolló una destacada actividad durante el siglo XVI, a través de cuyos procesos es posible incrementar nuestro grado de conocimientos sobre el estado social de las mujeres encausadas; mujeres, por lo general, de clase humilde, circunscritas al área de las ocupaciones laborales ya vistas, las unas, y otras, más marginales aún, entre las que prevalecen las hechiceras y curanderas, seguidas en número por las esclavas, comúnmente de origen morisco. Tan sólo unas pocas pertenecen a un linaje superior o son monjas.

Entre las acusaciones más frecuentes que llevaban a estas mujeres ante el Santo Tribunal -y seguimos aquí la clasificación establecida por M^a Teresa Pérez de Colosía³⁰- se encontraba la de islamismo, aunque en estos casos era realmente problemático para los inquisidores dirimir si se trataba simplemente de prácticas costumbristas arraigadas en el *modus vivendi* de las procesadas, o, por el contrario, obedecían a un cultivo fehaciente de la religión islámica. Celebrar bodas según la costumbre musulmana, ponerse ropa limpia los viernes, realizar baños rituales o entonar canciones de claro matiz religioso como las leilas, podía ser el detonante de una denuncia. El judaísmo es otro de los delitos perseguidos por la Inquisición, aunque el número de procesadas es muy inferior con respecto al de islamismo; en este caso las acusaciones pueden estar motivadas por determinadas acciones relacionadas con ritos hebraicos tales como guardar los sábados, trabajar los domingos y fiestas de guardar, limpiar la casa y poner sábanas limpias los viernes, abstenerse de comer carne de cerdo, etc. Y frente a islamismo y judaísmo como argumentos principales de arresto, aparecen consignadas en los documentos numerosas faltas que van desde las expresiones irreverentes y la blasfemia hasta las infracciones basadas en la superstición y la hechicería, pasando por toda una serie de delitos relacionados con la moral sexual. Acusaciones que, en muchos casos, debían su origen a la puesta en práctica por parte de las mujeres de más baja

30. M^a T. Pérez de Colosía, "La mujer y el santo oficio de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI" en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres (Siglos XVI a XX)*. *Actas de las IV jornadas de investigación interdisciplinaria*, ed. P. Folguera Crespo, Madrid, 1986, pp. 55-69.

extracción social de una amplia y rocambolesca gama de actividades marginales como medio de subsistencia. Al amparo de las mentes crédulas que tanto proliferaron en el siglo XVI, curanderas, visionarias y hechiceras fomentaron el desarrollo de toda una picaresca de condición femenina que, salvo casos excepcionales, era castigada con relativa benevolencia.

Pero si hubo un espacio femenino por excelencia en el siglo XVI, aparte del espacio doméstico por el que abogaban los teóricos del humanismo, ése fue, no cabe duda, el conventual o el de los oratorios de beatas. En una ciudad como Granada, además, en la que, tras la Reconquista, se siente la necesidad inmediata de castellanizar y cristianizar el espacio urbano a base de implantar, visual e ideológicamente, todos los aspectos sociales y culturales propios del nuevo estado español, la proliferación de conventos, tanto femeninos como masculinos, habría de jugar un papel decisivo en la aniquilación de los últimos resabios musulmanes y en la sustitución de los mismos por los nuevos esquemas ideológicos y políticos³¹. Ya en 1501 la propia Reina Isabel la Católica creará los dos primeros conventos de monjas, Santa Isabel la Real -de franciscanas- y las Comendadoras de Santiago, localizado el primero en los palacios nazarfes del Albaicín, y el segundo en la zona del Realejo Alto, en las cercanías del antiguo barrio judío. Y con la creación de ambas instituciones se da el pistoletazo de salida a una serie ininterrumpida de fundaciones de conventos a lo largo de todo el siglo XVI, quedando así representadas en la ciudad las principales órdenes -fundamentalmente, franciscanas, carmelitas y dominicas- en un espacio de tiempo relativamente corto.

Digamos también, aun a riesgo de generalizar en exceso, que la mayoría de estos conventos, instalados originariamente en locales provisionales hasta su definitiva ubicación, y procedentes en algunos casos de antiguos beaterios, contaban entre sus fundadoras y primeras comendadoras con damas de alto linaje pertenecientes a familias nobles o entroncadas con altos cargos de la jerarquía eclesiástica. Constituían, pues, en cierta medida, un reducto que daba cobijo a una suerte de élite social y, por extensión, intelectual, ya que entre sus muros se practicaba algún tipo de instrucción. De hecho, de entre las pocas mujeres del renacimiento granadino, ligadas en uno u otro sentido al mundo de la cultura, de las que hoy poseemos unos cuantos datos aislados, un número significativamente proporcionado está compuesto, precisamente, por religiosas. Podríamos citar aquí, por dejar constancia de algún nombre, a Sor Violante de la Concepción, a Sor Isabel de la

31. Toda esta problemática aparece convenientemente condensada en el trabajo de J. J. Justicia Segovia, "Aspectos sociales y culturales de la mujer contemplativa granadina: siglos XVI-XVII-XVIII" en *La mujer en Andalucía. 1^{er} Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*, Tomo I, eds. P. Ballarín - T. Ortiz, Granada, 1990, pp. 277-285.

Encarnación o a Sor María de la Cruz, ésta última la más prolífica de las tres. Salvo ese detalle, las tres son carmelitas descalzas, las tres vivieron en la segunda mitad del siglo XVI, y las tres se movieron en el campo de la creación literaria por derroteros bastante similares, pues escribieron, básicamente, obras de carácter ascético y espiritual; entre ellas cabría destacar, si acaso, como variante curiosa, los libros de poesía de Sor María de la Cruz, así como aquellos que consagró a las biografías de preladados y confesores suyos. Si bien no se apartó temáticamente de las otras dos, al menos hay que reconocerle el mérito de haber intentado el cultivo de diferentes géneros literarios³². Con independencia, en suma, de las aportaciones individuales de determinados miembros de tal o cual congregación, es un hecho innegable que los conventos, considerados como colectivos, asumieron la función extraordinaria de conservar y transmitir una parte importante del patrimonio artístico de su época en una amplia escala que va desde lo más sublime, como esculturas, pinturas o retablos, hasta las imprecisamente llamadas obras de arte menores tales como cerámicas, bordados, mobiliario, etc.

De la mano, pues, de las religiosas "intelectuales" de la Granada del XVI, pasamos -para terminar- del extremo más bajo del espectro social que contemplamos con anterioridad a los puestos más elevados. Repasadas someramente las diferentes actividades desempeñadas por las diferentes clases de mujeres según su *status* social, y entendidas las religiosas como puente intermedio entre dos realidades femeninas contrapuestas social, económica y culturalmente, sólo nos resta ya echar un vistazo a las privilegiadas del sistema, aquellas que eran el objeto de las enrevesadas teorizaciones de los humanistas, y que, en virtud de su pertenencia a familias nobles o, simplemente, bien acomodadas, ofrecen la posibilidad de ser abordadas de manera individual y no necesariamente como colectivo. Así es que, disponiendo de datos concretos sobre algunas destacadas féminas del renacimiento granadino, no nos detendremos en consideraciones globales de clase ni haremos excesivo hincapié en aquellas damas que, por su posición, habían recibido un cierto tipo de educación que les facilitaba -en los mejores casos- la lectura de textos griegos y latinos y, todo lo más, el intercambio epistolar con algún que otro afamado humanista. Nos contentamos tan sólo con dejar constancia del fenómeno y nos replegamos, sin más, al recuento de las más o menos significativas desde un punto de vista literario.

Ante la carencia de monografías exhaustivas sobre el tema, y considerando la dificultad añadida de la localización espacio-temporal, dos fuentes, principalmen-

32. Un eseueto, pero exhaustivo, perfil bio-bibliográfico de Sor María de la Cruz puede encontrarse en M. Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas*, Tomo I, Madrid, 1903, pp. 299-300.

te, han sido nuestra guía básica en las labores de rastreo y recuperación de las escritoras granadinas del XVI: de un lado, la *Bibliotheca Hispana Nova* de Nicolás Antonio³³, en cuyo segundo volumen se consagra un apéndice a las mujeres letradas españolas de los siglos XVI y XVII, sin distinción específica entre las que escribieron algo y las simplemente "humanistas" por su formación; y de otro, los *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas* de Manuel Serrano y Sanz³⁴, en donde aparecen recogidas todas las escritoras castellanas, e incluso las portuguesas e hispanoamericanas, desde 1401 hasta 1833. Esta última presentaba la ventaja adicional de haber consultado -en los casos en que ello fue posible- los textos conservados de las autoras en cuestión, así como de haber sometido a una concienzuda labor selectiva, típicamente decimonónica, obras del propio siglo XVI como las *Ilustres mujeres* de Juan Pérez de Moya o como los catálogos de mujeres célebres de Cristóbal Acosta, Pedro Pablo de Ribera y Damián Flores Perim.

Cotejadas nuestras fuentes, no hemos encontrado consignadas en sus páginas literatas granadinas de la solvencia intelectual y reconocido prestigio de una Beatriz Galindo, cuyo conocimiento de la lengua de Cicerón le valió el encomiástico apelativo de "La Latina", de una Luisa Sigea o de una Angela Mercader Zapata, a quien hace referencia expresa en elogiosos términos Luis Vives en su tratado de educación femenina. Sí hemos conseguido, no obstante, acotar una curiosa tríada integrada por Magdalena de Bobadilla, Catalina Trillo de Armenta y Cristobalina Fernández de Alarcón, prosista la primera, y poetisas las dos últimas.

Doña Magdalena de Bobadilla fue hija de Don Pedro de Bobadilla, Señor de Pinos y Beas, Caballero de Santiago y Veinticuatro de Granada, y de Doña Mariana de Guzmán, hija de los Condes de Castellar. Contrajo matrimonio con su primo hermano Don Jerónimo de Bobadilla, y, más tarde, acabaría uniéndose en segundas nupcias con Don Rodrigo Jerónimo Portocarrero, cuarto Conde de Medellín. Residió durante algún tiempo, aunque se desconoce el motivo, en el Convento de la Concepción Francisca de Madrid, y falleció sin dejar descendencia con posterioridad al año 1593. De ella escribe Pérez de Moya -y tomamos el dato de M. Serrano y Sanz³⁵- lo siguiente:

"Doña Madalena Bobadilla, Condessa de Medellín, es muy docta en lengua latina. La qual habla

33. N. Antonio, *Bibliotheca Hispana Nova, Tomus Secundus*. Matriti. Apud viduam et heredes Joachimi de Ibarra typographi regii, 1788, pp. 343-354.

34. M. Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas. Desde el año 1401 al 1833*, Madrid, 1903.

35. Cf. *op. cit.*, p. 161.

con tanta desemboltura como la materna propia. Cuentase desta Ilustrissima Señora, que siendo de poca edad dezia cosas muy discretas. Y como la oyesen hablar dos caballeros, dixo el vno al otro: muy discreta ha de ser esta niña. Replicó el otro que era más anciano: no será; porque quando de niños son muy avisados, desque son grandes vienen a ser muy necios. Estaua atenta esta señora al razonamiento y en llegando a este punto respondió: ¡Que dello deuia v. m. saber quando niño! Motejandole de gran necio³⁶.

Aparte de este talento natural *a pueritia*, mantuvo, ya en su madurez, correspondencia literaria y familiar con Don Diego Hurtado de Mendoza, que fue su tutor, y con el Embajador de Felipe II en Portugal, Don Juan de Silva, Marqués de Portalegre. Con éste último, intercambió epístolas sobre un tema tan peregrino como la diferencia o semejanza entre la *saudade* portuguesa y la soledad castellana.

Más escasos son los datos que poseemos sobre Catalina Trillo: básicamente, que nació en Antequera, que fue peritísima en la lengua griega y la latina, y que estuvo casada con Don Gonzalo de Ocón, Caballero de Santiago. Escribió, al parecer, algunos poemas.

Por último, y en cuanto a Cristobalina Fernández de Alarcón, sabemos que nació en Antequera entre los años 1571 y 1576. Fue hija natural de un escribano, Don Gonzalo Fernández Perdigón, y recibió una educación esmerada de manos de Don Juan de Aguilar, quien, entre otras cosas, le enseñó latín. Al igual que Magdalena de Bobadilla, contrajo matrimonio dos veces: primero con Agustín de los Ríos, mercader, y tras enviudar de éste, con Juan Francisco Correa. Falleció en Antequera el 16 de Septiembre de 1646. De ella hizo un retrato Juan de Noort, y por él sabemos -apostilla M. Serrano y Sanz³⁷- que fue bastante menos hermosa de lo que decía Lope de Vega en su *Laurel de Apolo* (silva II):

Mas ya por la extendida Andalucía
Ríos de menos fama nos previenes
Que ilustres hijos tienes,

36. *Varia historia de Sanctas e Illustres mugeres en todo genero de virtudes. Recopilado de varios autores, por el Bachiller Juan Perez de Moya.*- En Madrid, por Francisco Sanchez, Año de 1583. Folio 308.

37. *Cf. op. cit.*, p. 406.

Y se opone con lírica poesía
 Doña Cristobalina, tan segura
 Como de su hermosura
 De su pluma famosa
 Sibila de Antequera
 Que quien la escucha sabia y mira hermosa,
 Allí piensa que fue de amor la esfera.

Compartió, al parecer, con Lope de Vega, no sólo el honor del elogio, sino también su frenético ritmo de producción, ya que, "según dicen, componía en breve tiempo diez sonetos de pie forzado"³⁸. Escribió una Canción a la Virgen, Octavas a Santa Teresa de Jesús, Quintillas a la misma Santa, Décimas en elogio de un romance de Jerónimo de Porras, un Romance en loor de Don Miguel de Colodrero Villalobos, varios Sonetos, Décimas y alguna que otra Canción amorosa.

Y no queremos poner fin a este recuento sin hacer alusión, aunque sea breve, a Doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Zenete, Condesa de Nassau y Dama de Breda, y Virreina de Valencia; pues, aunque tradicionalmente se la asocia con los Países Bajos por haber permanecido allí durante un importante período de su vida y haber entablado relaciones intelectuales con figuras del humanismo europeo de la talla de Vives, Erasmo o Busleiden, esta dama, oriunda de Valencia e hija de Don Rodrigo Mendoza de Bivar, entró por primera vez en contacto con el mundo de las letras precisamente en Granada, más exactamente, en el Castillo de la Calahorra. En esta fortaleza, hecha construir por su padre y concebida en el interior como un palacio italiano del Renacimiento, pasó Doña Mencía los primeros años de su juventud, al calor literario de la selecta biblioteca de autores, fundamentalmente greco-latinos, que Don Rodrigo puso tanto empeño en coleccionar a lo largo de su vida. En la medida en que nos toca, pues, reivindicamos también su figura para el humanismo granadino³⁹.

Esperamos, ya sin más, y aunque sea tan sólo por la labor de recopilación de datos dispersos que hemos llevado a cabo, haber ofrecido un panorama general, si no completo, sí al menos variado y entretenido, sobre una zona, hasta el momento, poco iluminada de nuestro Renacimiento.

38. Cf. M. Serrano y Sanz, *op. cit.*, p. 407.

39. Completísima y actual sobre esta interesante figura del humanismo femenino resulta la monografía de S.A. Vosters, *Mencía de Mendoza, Vrouwe van Breda en Onderkoningin van Valencia*, Delft, 1987.